



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por el **C. Ricardo Rafael Bustillos Acosta** en su carácter de apoderado de los CC. José Guadalupe Bustillos Armendáriz y Celiflora Acosta Ortega, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio formado por los **Lotes Nos. 37, 38, 39 y 40**, de la **Manzana M, IV Etapa**, en la **Colonia Quinta Carolina** de esta Ciudad, con superficie de **4,000.00 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio formado por los **Lotes Nos. 37, 38, 39 y 40**, de la **Manzana M, IV Etapa**, en la **Colonia Quinta Carolina** de esta Ciudad, con superficie de **4,000.00 m²** y que a continuación se describe:

* Lote No. 37	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m;
* Lote No. 38	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m;
* Lote No. 39	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m; y
* Lote No. 40	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **PEP – Preservación Ecológica Primaria**, con superficie mínima por predio de según proyecto m² y según proyecto metros de frente. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Dictamen

Primero. – Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio formado por los **Lotes Nos. 37, 38, 39 y 40**, de la **Manzana M, IV Etapa**, en la **Colonia Quinta Carolina** de esta Ciudad, con superficie de **4,000.00 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio formado por los **Lotes Nos. 37, 38, 39 y 40**, de la **Manzana M, IV Etapa**, en la **Colonia Quinta Carolina** de esta Ciudad, con superficie de **4,000.00 m²** y que a continuación se describe:

* Lote No. 37	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m;
* Lote No. 38	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m;
* Lote No. 39	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m; y
* Lote No. 40	con una superficie de	1,000.00 m ² ,	y con frente de	20.00 m.

La solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo. **PEP – Preservación Ecológica Primaria**, con superficie mínima por predio de según proyecto m² y según proyecto metros de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que es este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo; deberá respetar un C.O.S de Según Proyecto y un C.U.S según proyecto.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 03737/2021**, con fecha 26 de marzo de 2021.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8116
Clave Catastral. – 954-015-037

54

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación con el presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de abril de 2021.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"